



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024).
REF: PROCESO: 110013103013-2019-00687-00.

Continuando con el trámite del proceso, se agrega al plenario la respuesta de a oficina de registro en la que enseña que se inscribió la demanda.

Ahora, respecto de los demandados debe proceder la actora acreditar el fallecimiento de estos, pues en el expediente no obra el registro de defunción y en el correo electrónico que se remitió a este despacho el 26 de junio de 2023, el anexo corresponde al escrito de la demanda. Esto en el término de diez (10) días.

AJ Asistente Judicial <lesrepresentamos@gmail.com> 📧 🔄 📅 ⋮
Para: Juzgado 13 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.; Empresa PACHON ALVARADO S <gerencia@pachonalvarado.com> Lun 26/06/2023 16:57

EXPE No 2019-00687.pdf
Descargado

----- Forwarded message -----
De: **Asistente Judicial** <lesrepresentamos@gmail.com>
Date: lun., 26 de jun. de 2023, 4:56 p. m.
Subject: CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTO
To: Juzgado 13 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Empresa PACHON ALVARADO S <gerencia@pachonalvarado.com>

Proceso: 2019-0687
Demandante: Guillermina Alvarado.

Dando cumplimiento al requerimiento de fecha 6 de junio de 2023, me permito manifestar que los demandados están fallecidos por lo tanto no conocemos su dirección.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez

(2019-687 – 1 folio-)